

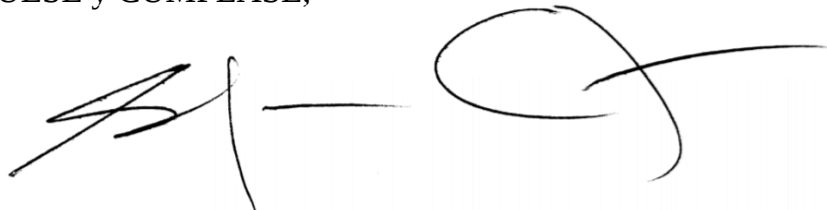
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Treinta (30) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

En orden resolver se Dispone:

1.- Del avalúo comercial presentado por la parte actora visto en escrito y anexos que preceden, se agrega a los autos y se corre traslado común a las partes por el término de DIEZ (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, (art. 444 del C. General del Proceso).

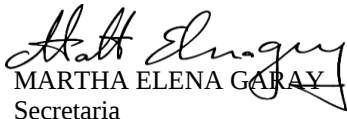
2.- Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del proveído de fecha 29 de abril del cursante año, en cuanto a oficiar al IGAC para que precise la razón de indicar como propietario del inmueble al señor YESID RODRIGUEZ ANDRADE, si conforme a la anotación No.007 el citado señor transfirió el derecho de dominio al señor CARLOS ARTURO MOGOLLON PALACIOS, persona demandada en el presente proceso. Al oficio a librar adjúntese copia de folio de matrícula No. 357-3946 en la que aparezca el registro de la medida cautelar aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00208-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, primero (01) de julio de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 72, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria